

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. HUGO CELIS GALICIA**, DIRECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD, DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SALUD DE TLAXCALA**", Y POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**EL CECyTE**", REPRESENTADO POR EL **C. NORBERTO CERVANTES CONTRERAS**, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

- I. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 4°. QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, Y QUE LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, ASIMISMO ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL.
- II. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EN SU ARTÍCULO 26 DISPONE LA ATENCIÓN DE LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE UNA VIDA ADECUADA QUE ASEGURE SU BIENESTAR.
- III. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN ALUDE A: LOS PROGRAMAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR INCORPORARÁN EL ENFOQUE DE GÉNERO E INSTRUIRÁN SOBRE LOS MEDIOS PERMITIDOS POR LAS LEYES PARA REGULAR LA FECUNDIDAD. LA RESPONSABILIDAD DE LAS PAREJAS E INDIVIDUOS EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A PLANIFICAR SU FAMILIA, CONSISTE EN TOMAR EN CUENTA LAS NECESIDADES DE SUS HIJOS, VIVOS Y FUTUROS, Y SU SOLIDARIDAD CON LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, PARA DAR LUGAR A UN MAYOR BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO. ADEMÁS, EN EL ARTÍCULO 18 DE ESTE REGLAMENTO SE INDICA QUE: LA EDUCACIÓN E

INFORMACIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN FAMILIAR DEBERÁN DAR A CONOCER LOS BENEFICIOS QUE GENERA DECIDIR DE MANERA LIBRE Y RESPONSABLE SOBRE EL NÚMERO Y ESPACIAMIENTO DE LOS HIJOS Y LA EDAD PARA CONCEBIRLOS. ASIMISMO, DEBERÁN INCLUIR LA ORIENTACIÓN SOBRE LOS RIESGOS A LA SALUD QUE CAUSAN INFERTILIDAD Y LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL. EL CONSEJO PONDRÁ ESPECIAL ATENCIÓN EN PROPORCIONAR DICHA INFORMACIÓN A LAS Y LOS JÓVENES Y ADOLESCENTES.

- IV. EN EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN SE EXPONE QUE: LOS SERVICIOS DE SALUD, SALUD REPRODUCTIVA, EDUCATIVOS Y DE INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, GARANTIZARÁN A LA PERSONA LA LIBRE DECISIÓN SOBRE LOS MÉTODOS PARA REGULAR SU FECUNDIDAD QUE DESEE EMPLEAR. QUEDA PROHIBIDO OBLIGAR A LAS PERSONAS A UTILIZAR CONTRA SU VOLUNTAD MÉTODOS DE REGULACIÓN DE LA FECUNDIDAD. CUANDO LAS PERSONAS OPTEN POR EL EMPLEO DE ALGÚN MÉTODO ANTICONCEPTIVO PERMANENTE, LAS INSTITUCIONES O DEPENDENCIAS QUE PRESTEN EL SERVICIO DEBERÁN RESPONSABILIZARSE DE QUE LAS Y LOS USUARIOS RECIBAN ORIENTACIÓN ADECUADA PARA LA ADOPCIÓN DEL MÉTODO, ASÍ COMO DE RECABAR SU CONSENTIMIENTO A TRAVÉS DE LA FIRMA O LA IMPRESIÓN DE LA HUELLA DACTILAR EN LOS FORMATOS INSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES. LA SECRETARÍA DE SALUD TIENE LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER Y APOYAR LA FORMACIÓN DE GRUPOS, ASOCIACIONES Y DEMÁS INSTITUCIONES QUE TRABAJEN A FAVOR DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LAS Y LOS ADOLESCENTES.
- V. DE ACUERDO CON LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN, 1989) EL ESTADO ESTÁ OBLIGADO Y FACULTADO PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS MUJERES Y NIÑAS A LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD, ASÍ COMO PARA ELIMINAR TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS.
- VI. DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA LEY GENERAL DE SALUD; LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO; EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO NACIONAL

CONTRA LAS ADICCIONES; EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-028-SSA2- 2009 PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LAS ADICCIONES, REFIERE QUE EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS ADICCIONES, BUSCA DISMINUIR EL CONSUMO DE DROGAS A TRAVÉS DE ACCIONES TEMPRANAS Y OPORTUNAS EN ESCUELAS, GRUPOS ORGANIZADOS DE LA SOCIEDAD CIVIL Y COMUNIDAD EN GENERAL, E IMPULSA ESFUERZOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LOS TRASTORNOS POR CONSUMO DE SUSTANCIAS, CON PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y SOCIALES, QUE APORTAN SUS PROPIOS RECURSOS.

VII. EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN RECONOCE EL DERECHO HUMANO A LA SALUD DE TODAS LAS PERSONAS Y TAMBIÉN A LAS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS PARA DECIDIR DE MANERA LIBRE RESPONSABLE E INFORMADA EL NÚMERO Y ESPACIAMIENTO DE SUS HIJOS. NOM 046: SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO. LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, SE PUBLICÓ EN EL D.O.F. EL 9 DE ENERO DE 2013. LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, ART. 8 FRACCIÓN I., ART. 45 FRACCIÓN II, III, X. LEY GENERAL DE SALUD. CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE TLAXCALA. EN EL ESTADO DE TLAXCALA EL EXISTEN SUPUESTOS PREVISTOS COMO CAUSALES O EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL DELITO DE ABORTO, EL ARTÍCULO 243 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA (PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, 2013), ESTABLECE LAS 5 CAUSALES O CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE LA INTERRUPTIÓN DEL EMBARAZO ES LEGAL EN EL ESTADO.

- CULPOSO
- VIOLACIÓN.
- INSEMINACIÓN ARTIFICIAL NO CONSENTIDA.
- EN PELIGRO DE MUERTE O DE SUFRIR UN DAÑO GRAVE A SU SALUD DE LA MUJER.
- ALTERACIONES GENÉTICAS O CONGÉNITAS GRAVES.

VIII. PARA LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA HACIA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES SE ESTABLECE COMO MARCO LEGAL LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE

VIOLENCIA, LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS ART. 4, 5, ART. 7 FRACCIÓN V, VI, XXIII, ART. 8, EL NOM 046 SSA-2-2005

- IX. EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SE EXPONE QUE: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN DERECHO A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE TODA FORMA DE VIOLENCIA Y A QUE SE RESGUARDE SU INTEGRIDAD PERSONAL, A FIN DE LOGRAR LAS MEJORES CONDICIONES DE BIENESTAR Y EL LIBRE DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD.
- X. DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 1, 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 FRACCIÓN I Y II, 3, 27 Y 63 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; Y 72, 73 Y 74 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, CONSIDERAN A LA SALUD MENTAL COMO UNA FINALIDAD DEL DERECHO DE PROTECCIÓN A LA SALUD. ESTO INCLUYE LA PROMOCIÓN A LA SALUD MENTAL, LA PREVENCIÓN DE TRASTORNOS DE LA SALUD MENTAL Y LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS MISMOS.
- XI. QUE DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-SSA2-2005 DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD ESCOLAR ESTABLECE, LOS CRITERIOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DE LAS INTERVENCIONES DEL PERSONAL DE SALUD EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ESCOLAR DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR UN ENTORNO FAVORABLE Y UNA NUEVA CULTURA DE LA SALUD, MEDIANTE LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD, EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS, EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, QUE LE PERMITA A LA POBLACIÓN ESCOLAR CONOCER Y MODIFICAR LOS DETERMINANTES DE LA SALUD. ENFATIZA EN LA VIGILANCIA DEL ESTADO NUTRICIO, LA PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN CORRECTA, LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL SANEAMIENTO BÁSICO, LA HIGIENE PERSONAL, LA SALUD BUCAL, LA VACUNACIÓN, LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, COMO DETERMINANTES DE LA SALUD, ASÍ COMO LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES.
- XII. CONSIDERANDO QUE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2012, SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD. PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA. CRITERIOS PARA BRINDAR ORIENTACIÓN ESTABLECE LOS CRITERIOS QUE DEBEN SEGUIRSE PARA ORIENTAR A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN. 1.2

LA PRESENTE NORMA ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, QUE EJERCEN ACTIVIDADES EN MATERIA DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA.

## DECLARACIONES

### I.- DEL “CECYTE “

- 1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 10, 77, 78 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1, 2 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1 DE LA LEY QUE CREA AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN SU LEY DE CREACIÓN Y SU REGLAMENTO INTERIOR, TIENE ENTRE SUS FINALIDADES LAS DE IMPARTIR, IMPULSAR, COORDINAR Y NORMAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA, CON EL PROPÓSITO Y FINALIDAD DE FORMAR TÉCNICOS PROFESIONALES, DISPUESTOS A APORTAR SUS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN ESTA INSTITUCIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN Y PARA TAL EFECTO PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS CON LA FINALIDAD DE CONCERTAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES QUE TIENDAN AL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS Y DE SU PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.
- 1.3 QUE EL **C. NORBERTO CERVANTES CONTRERAS**, ESTÁ ACREDITADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2022 POR LA LIC. LORENA CUELLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA Y ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.

- 1.4 QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE DECLARADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, 30 FRACCIONES I, XII, XVII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 3, 14, 16 DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; 10, 15 Y 16 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, INCLUYENDO AQUELLAS FACULTADES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY; ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (EMSAD).
- 1.5 QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEC921001SW6, SEGÚN CÉDULA FISCAL.
- 1.6 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BLVD. REVOLUCIÓN 30, COLONIA SAN BUENAVENTURA ATEMPAN, ESTADO DE TLAXCALA, C.P. 90010.

## **II.- DE “SALUD DE TLAXCALA”:**

- II.1 QUE LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 18, 47 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ENCARGADA DE ESTABLECER LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE SALUD; Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- II.2 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 6 DE LAS ENTIDADES PARA ESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- II.3 QUE EL C. HUGO CELIS GALICIA, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2023, EXPEDIDO

- POR EL C.P. GILBERTO MENDOZA JIMENEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL O.P.D SALUD DE TLAXCALA, QUIEN COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME AL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES QUE SE LLEVÓ ACABO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SALUD DE TLAXCALA" DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, MEDIANTE EL CUAL SE LLEVÓ ACABO LA DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE DICHO ORGANISMO, A FAVOR DE DIVERSOS FUNCIONARIOS DE "SALUD DE TLAXCALA"; PUNTO DE ACUERDO NO. CUATRO (4), POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL O A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SALUD DE TLAXCALA" PARA AUTORIZAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO PARA OTORGAR ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO A "SALUD DE TLAXCALA" CON EL OBJETO DE MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS EN REPRESENTACIÓN DE ESTE ORGANISMO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE TIENE ENCOMENDADOS DICHA DIRECCIÓN, FACULTAD QUE DEBERÁ EJERCER BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD Y CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- II.4** PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MOLINITO DE MOYA NO.1, SAN ESTEBAN TIZATLÁN, TLAXCALA, TLAX., C.P. 90100, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES STL961105HT8.
- II.5** QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CIÉNEGA DEL MOLINITO DE MOYA No.1 SAN ESTEBAN TIZATLÁN, A UN COSTADO DE LA CARRETERA FEDERAL 121, TRAMO SAN ESTEBAN TIZATLÁN, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90100, INSCRITO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES STL-961105HT8, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.6** SE DESIGNA COMO UNIDAD EJECUTORA DEL PRESENTE CONVENIO A "SALUD DE TLAXCALA".

### **III.- DE “LAS PARTES”:**

- III.1** QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y AMBAS PARTES TIENEN EL INTERÉS DE ASUMIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL MISMO.
- III.2** QUE EL PROPÓSITO CENTRAL SE ORIENTA A CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, A TRAVÉS DEL ACCESO UNIVERSAL A INFORMACIÓN Y SERVICIOS DE SALUD, CON COMPETENCIA TÉCNICA, EVIDENCIA CIENTÍFICA, PRINCIPIOS DE IGUALDAD, PERTINENCIA SOCIOCULTURAL, NO DISCRIMINACIÓN Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS E IMPULSAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS A TRAVÉS DE ACCIONES ESPECÍFICAS DE INFORMACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA EN LA ADOLESCENCIA.
- III.3** QUE SE RECONOCEN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN.
- III.4** QUE LAS PARTES TIENEN POR RESPONSABILIDAD DE OPTIMIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN DE CADA DEPENDENCIA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO; SE UBICA LA POSIBILIDAD TENDIENTE A SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA Y COMPRENDE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS, LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA HACERLA EFECTIVA.
- III.5** QUE UNA VEZ ESTABLECIDAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN SUJETAN SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. – “DEL OBJETO”.**

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER DE FORMA COORDINADA LA COLABORACIÓN ENTRE “LAS PARTES” PARA CUMPLIR DE MANERA CONJUNTA ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE LAS Y LOS ADOLESCENTES.

### **SEGUNDA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

1. DESARROLLAR CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN.
2. PROPORCIONAR MATERIALES PROMOCIONALES, QUE PUEDEN INCLUIR, CÁRTELES, FOLLETOS, AUDIOS, VIDEOS, INFOGRAFÍAS O LONAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.
3. GENERAR REDES DE PROMOTORES JUEVENILES DE SALUD.
4. DETECTAR Y DERIVAR A SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS POR PARTE DE LOS ORIENTADORES DE LOS SUBSISTEMAS.
5. GENERAR SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, PSICOLÓGICA, SEXUAL, PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN CORRECTA Y LA ACTIVIDAD FÍSICA CON APOYO DE LA UNIDAD MÓVIL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LESIONES ACCIDENTALES EN ADOLESCENTES, PLÁTICAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO ACCESO A MÉTODOS DE ANTICONCEPCIÓN PARA LAS Y LOS ADOLESCENTES A TRAVÉS DEL SERVICIO AMIGABLE MÓVIL.
6. CAPACITAR A LAS Y LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN PARA LA PROMOCIÓN A LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, PROBLEMAS DE SALUD Y CONDUCTAS DE RIESGO.
7. CAPACITAR A DOCENTES SOBRE LOS LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SALUD ESCOLAR.

8. DESARROLLAR RALLY'S SOBRE ACTIVIDAD FÍSICA, PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PROMOTON), EDUCACIÓN SEXUAL (EDUSEX), PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, LAS ADICCIONES, SALUD MENTAL Y NUTRICIÓN.
9. FORTALECER LAS ACCIONES DE ATENCIÓN A GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LOS PLANTELES DEL SUBSISTEMA CECYTE.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA ATENCIÓN INTEGRADA DE LÍNEA DE VIDA DE LAS Y LOS ADOLESCENTES DEL "CECYTE".

### **TERCERA. - COMPROMISOS DE "EL CECYTE":**

1. "EL CECYTE" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN SOCIALIZARÁ LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN A LA SALUD DENOMINADA "LIKE POR TU SALUD" Y CAMPAÑAS EMERGENTES Y NO EMERGENTES RELACIONADAS AL CALENDARIO EPIDEMIOLÓGICO.
2. "EL CECYTE", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA GENERARÁ LAS REDES DE PROMOTORES JUVENILES DE SERVICIOS AMIGABLES EN CADA PLANTEL CON EL OBJETIVO DE DIFUNDIR INFORMACIÓN SOBRE SALUD A LAS Y LOS ADOLESCENTES, DIFUNDIR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD (SESA), ORIENTAR Y REFERIR CASOS EN RIESGO, PROMOVER CONDUCTAS SALUDABLES, PARTICIPAR EN CONCURSOS, JORNADAS, FERIAS DE LA SALUD, CAPACITACIONES ESTATALES, RECIBIR INFORMACIÓN Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE LA CAMPAÑA "LIKE POR TU SALUD".
3. "EL CECYTE", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CALENDARIZARÁ LA APLICACIÓN DE LA CÉDULA DE DETECCIÓN DE NECESIDADES DE SALUD FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SEXUAL DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.
4. "EL CECYTE", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN GENERARÁ LA CALENDARIZACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS AMIGABLES ITINERANTES POR CADA PLANTEL Y LA CONVOCATORIA PARA QUE ACUDAN LAS Y LOS ADOLESCENTES A SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD, FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SEXUAL, ASÍ COMO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN A LA SALUD.
5. "EL CECYTE", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN GENERARÁ LA CALENDARIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA

APLICACIÓN DE RALLY'S DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y SEGURIDAD VIAL (PROMOTON), TALLERES DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, PLÁTICAS DE SALUD Y SESIONES EDUCATIVAS CON ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES.

6. "EL CECYTE", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN GENERARÁ LA CALENDARIZACIÓN PARA REALIZAR LA DETECCIÓN GRUESA DE SALUD DE LA MATRÍCULA EDUCATIVA POR PARTE DE LAS UNIDADES MÉDICAS SEGÚN CORRESPONDA.
7. "EL CECYTE", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA CALENDARIZARÁ LA CAPACITACIÓN A PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN EN LA NOM 047 PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD DEL ADOLESCENTE Y DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL DE MANERA VIRTUAL EN LA PLATAFORMA DE CAPACITACIÓN DE LOS SERVICIOS AMIGABLES DE LA OPD SALUD DE TLAXCALA.
8. "EL CECYTE" SE COMPROMETE A DIFUNDIR LA INFORMACIÓN SOBRE LOS CENTROS DE ENTRETENIMIENTO INFANTIL.
9. "EL CECYTE" SE COMPROMETE A DIFUNDIR LOS LEMAS DE LAS CAMPAÑAS ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES.
10. "EL CECYTE" DARÁ A CONOCER LAS JORNADAS DE SALUD, ASÍ COMO LA UBICACIÓN DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL.
11. "EL CECYTE" DIFUNDIRÁ EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA Y ABORTO SEGURO.
12. "EL CECYTE" DARÁ A CONOCER LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y ANTICONCEPCIÓN QUE INCLUYEN: (ANTICONCEPTIVOS REVERSIBLES DE ACCIÓN PROLONGADA, VASECTOMÍA SIN BISTURÍ Y ATENCIÓN A MUJERES CON RIESGO REPRODUCTIVO).

#### **CUARTA. - COMPROMISOS DE "SALUD DE TLAXCALA":**

A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y EL PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

1. DIFUNDIR LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN A LA SALUD DENOMINADA “LIKE POR TU SALUD”, ASÍ DE LAS CAMPAÑAS EMERGENTES Y NO EMERGENTES.
2. GENERAR LAS REDES DE PROMOTORES JUVENILES DE SERVICIOS AMIGABLES EN CADA PLANTEL, CON EL OBJETIVO DE DIFUNDIR INFORMACIÓN SOBRE SALUD A LAS Y LOS ADOLESCENTES, DIFUNDIR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD (SESA), ORIENTAR Y REFERIR CASOS EN RIESGO, PROMOVER CONDUCTAS SALUDABLES, PARTICIPAR EN CONCURSOS, JORNADAS, CAPACITACIONES ESTATALES, RECIBIR INFORMACIÓN Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE LA CAMPAÑA “LIKE POR TU SALUD”.
3. APLICAR LA CÉDULA DE DETECCIÓN DE NECESIDADES DE SALUD FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SEXUAL DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.
4. REALIZAR LOS TALLERES DE SALUD, JORNADAS, PLÁTICAS Y SESIONES EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DIRIGIDOS A LOS ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES.
5. REALIZAR LA DETECCIÓN GRUESA POR PARTE DE LA UNIDAD MÉDICA A TODA LA MATRÍCULA DE ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES.
6. REALIZA LA VISITA DE LA UNIDAD MÓVIL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA IMPLEMENTAR LOS RALLY’S DE ACTIVIDAD FÍSICA Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y SEGURIDAD VIAL.
7. LLEVAR LA UNIDAD DE SERVICIOS AMIGABLES ITINERANTES A CADA PLANTEL CALENDARIZADO PARA OTORGAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SEXUAL, ASÍ COMO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN A LA SALUD.
8. CAPACITAR A PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN EN LA NOM 047 PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD DEL ADOLESCENTE Y DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL DE MANERA VIRTUAL, EN LA PLATAFORMA DE CAPACITACIÓN DE LOS SERVICIOS AMIGABLES DE OPD “SALUD DE TLAXCALA”.
9. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS ADICCIONES, PROPORCIONARÁ LOS LEMAS DE LAS CAMPAÑAS QUE, DESDE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, ENVÍAN PARA SU

DIFUSIÓN, YA SEA DE MANERA VIRTUAL O PRESENCIAL A LOS PLANTELES DEL SUBSISTEMA "CECYTE".

10. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS ADICCIONES, REALIZARÁ CAPACITACIONES CONTÍNUAS AL PERSONAL ASIGNADO DE LOS DIFERENTES PLANTELES DEL "CECYTE", CON LA FINALIDAD DE FORMAR MONITORES QUE DESARROLLEN HABILIDADES PARA LA PREVENCIÓN UNIVERSAL, SELECTIVA E INDICADA.
11. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS ADICCIONES, APLICARÁ TAMIZAJES Y ATENDERÁ DE MANERA OPORTUNA, LAS DEMANDAS DE REFERENCIA DE LOS ALUMNOS DEL CECYTE CON CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, DE ACUERDO CON LA REGIONALIZACIÓN DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS UNEME CAPA (CALPULALPAN, HUAMANTLA, ZACATELCO Y SAN PABLO DEL MONTE) Y LOS CENTROS INTEGRALES DE SALUD MENTAL APIZACO Y TZOMPANTEPEC. Y DE SER NECESARIO CANALIZARÁ A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS PARA SU SEGUIMIENTO.
12. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL, PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN SOBRE LAS JORNADAS Y BRIGADAS DE SALUD MENTAL QUE SE LLEVEN A CABO EN EL PROGRAMA PARA LA PARTICIPACIÓN Y SU DIFUSIÓN YA SEA DE MANERA VIRTUAL O PRESENCIAL.
13. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL, DIFUNDIRÁ EN LOS PLANTELES LOS DIFERENTES SERVICIOS OFERTADOS PARA EL SUBSISTEMA CECYTE.
14. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL, BRINDARÁ CAPACITACIÓN CONTÍNUA ABORDANDO DIFERENTES TEMAS RELACIONADOS A LA SALUD MENTAL Y SOBRE LA GUIA DE INTERVENCIÓN PARA LOS TRASTORNOS MENTALES NEUROLÓGICOS Y POR CONSUMO DE SUSTANCIAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN DE SALUD NO ESPECIALIZADA, AL PERSONAL ASIGNADO PERTENECIENTE AL SUBSISTEMA CECYTE.
15. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL, PROGRAMARÁ CITAS EN LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS EN ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL A

LOS USUARIOS DETECTADOS POR EL CECYTE QUE REQUIERAN REFERENCIA CON FIN DE BRINDAR ATENCIÓN OPORTUNA A LOS MISMOS.

16. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y EL PROGRAMA DE ABORTO SEGURO, BRINDARÁ ATENCIÓN DESDE UN ENFOQUE MULTIDISCIPLINARIO (MEDICINA, PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL) CON OPORTUNIDAD, SEGURIDAD Y COMPETENCIA (CON MEDICAMENTOS Y ASPIRACIÓN ENDOUTERINA) PARA EL MANEJO DEL DOLOR DURANTE EL PROCEDIMIENTO, LA ANTICONCEPCIÓN POSTABORTO Y LA REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA CON OTROS SERVICIOS VINCULADOS AL SERVICIO DE ABORTO SEGURO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN DE LAS USUARIAS. DICHSO SERVICIOS SE ENCUENTRAN EN EL PROGRAMA DE ABORTO SEGURO, SE ENCUENTRA INSTALADO EN HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS Y EL CENTRO DE SALUD URBANO DE APIZACO PARA LA ATENCIÓN EXCLUSIVA EN ADOLESCENTES.
17. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA, BRINDARÁ SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA APEGADOS A LA NOM 046 SSA-2-2005. ESTA ATENCIÓN MÉDICA INCLUYE LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y PROCURAR RESTAURAR AL GRADO MÁXIMO POSIBLE, LA SALUD FÍSICA Y MENTAL A TRAVÉS DEL TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN O REFERENCIA A INSTANCIAS ESPECIALIZADAS, INFORMACIÓN DE MEDIDAS MÉDICAS ALTERNATIVAS SI EL CASO LO REQUIERE. LA ATENCIÓN MÉDICA SE PROPORCIONARÁ CON PERSPECTIVA DE GÉNERO QUE PERMITA COMPRENDER DE MANERA INTEGRAL EL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA.
18. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA ADOLESCENCIA, COMPONENTE DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA ADOLESCENCIA, INFORMARÁ Y SENSIBILIZARÁ A LA POBLACIÓN ACERCA DE LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL Y LA VIOLENCIA EN LA ADOLESCENCIA, A TRAVÉS DE SESIONES INFORMATIVAS, CONSULTA SANA, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL A ADOLESCENTES.
19. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y EL PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y ANTICONCEPCIÓN, PROPORCIONARÁ SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN Y ANTICONCEPCIÓN CON ÉNFASIS EN LOS ARAP (ANTICONCEPTIVOS

REVERSIBLES DE ACCIÓN PROLONGADA) EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y HOSPITALES COMUNITARIOS, GENERAL Y DE ESPECIALIDAD.

20. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y EL PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y ANTICONCEPCIÓN, PROPORCIONARÁ SERVICIOS DE VASECTOMÍA CON TÉCNICA SIN BISTURÍ EN EL CENTRO DE SALUD URBANO DE TLAXCALA, HUAMANTLA, APIZACO Y HOSPITAL DE LA MUJER CON PREVIA CITA.
21. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y EL PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y ANTICONCEPCIÓN, ATENDERÁ A MUJERES EN RIESGO REPRODUCTIVO EN EL MÓDULO SEMARR, UBICADO EN EL HOSPITAL DE LA MUJER TLAXCALTECA PARA IMPLEMENTAR EL MODELO PREGESTACIONAL CON PREVIA CITA.
22. A TRAVÉS DEL CENTRO AMBULATORIO PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL "CAPASITS", BRINDARÁ CAPACITACIÓN SOBRE PRUEBAS RÁPIDAS DE DETECCIÓN DE VIH.

**QUINTA. - GRUPO DE TRABAJO.** PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTAS CLÁUSULAS, Y LAS ACCIONES QUE EN EL FUTURO Y DE COMÚN ACUERDO SE PLANTEEN, SE CREARÁ UN GRUPO DE TRABAJO QUE SE ENCARGARÁ DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS PARA OBTENER LOS FINES DESEADOS, MISMO QUE SE REUNIRÁ DE MANERA TRIMESTRAL O CUANDO SEA NECESARIO O SOLICITADO POR UNA DE LAS PARTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTARÁ INTEGRADO POR REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PARTES, SIENDO LAS SIGUIENTES:

- a) POR "**SALUD DE TLAXCALA**", RESPONSABLE JURISDICCIONAL Y ESTATAL DEL PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES, RESPONSABLE DE AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS: SERVICIO DE ABORTO SEGURO PARA ADOLESCENTES Y SERVICIOS AMIGABLES ITINERANTE, DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.
- b) POR "**EL CECYTE**" A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSION INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN.

**SEXTA. - IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO.** SI ALGUNA DE “LAS PARTES” SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA DAR CUMPLIMIENTO A ALGUNO DE LOS COMPROMISOS DEBERÁ EXPONERSE TAL CIRCUNSTANCIA EN LAS REUNIONES DEL GRUPO DE TRABAJO, A FIN DE QUE SE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REAJUSTAR EL PROCESO O LOS PROGRAMAS PARA LOGRAR LOS RESULTADOS PREVISTOS Y DESEADOS Y DE SER NECESARIO, MODIFICAR EN PARTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA. - PROGRAMAS ESPECÍFICOS.** DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PODRÁN ACORDAR PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE REALICEN “SALUD DE TLAXCALA” POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y EL PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES Y “EL CECYTE” A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSION INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, LOS CUALES SERÁN FORMULADOS Y PRESENTADOS POR “LAS PARTES”, ANTE EL GRUPO DE TRABAJO, PARA SU APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN, LOS CUALES SERÁN FORMALIZADOS MEDIANTE BASES ESPECÍFICAS, QUE SERÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** SALVO LO PREVISTO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR EL INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA, CUANDO ESTE DERIVE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS CLÁUSULAS SURTIRÁN PLENAMENTE SUS EFECTOS UNA VEZ QUE DESAPAREZCA LA CAUSA QUE MOTIVO EL INCUMPLIMIENTO.

**NOVENA. - “LAS PARTES”.** LAS PARTES GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE CONVENIO EN LOS CASOS EN QUE SE CONSIDERE NECESARIO, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA PRÁCTICA MÉDICA, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, PRINCIPALMENTE LOS DATOS PERSONALES DE LOS ADOLESCENTES.

**DECIMA. - NINGUNA DE “LAS PARTES”** PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO.

**DECIMA PRIMERA.** - EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES SERÁN POR ESCRITO Y OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

**DECIMA SEGUNDA.** - “LAS PARTES” SE OBLIGAN A COMUNICARSE DE INMEDIATO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE ALTERE EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A EFECTO DE QUE, DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SEAN PERTINENTES.

**DECIMA TERCERA.** - “LAS PARTES” ACUERDAN EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA, PARA IMPLEMENTAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

**DECIMA CUARTA.** - “LAS PARTES” RECONOCEN QUE EL PERSONAL CONTRATADO POR CADA UNA DE ELLAS, MANTENDRÁ LA RELACIÓN LABORAL CON QUIEN LAS CONTRATÓ, DEPENDIENDO EXCLUSIVAMENTE DE ÉSTA, POR TANTO, CONTINUARÁN BAJO SU DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA. POR ELLO, EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL O CONTRACTUAL DISTINTAS DE QUIEN CONTRATÓ A DICHO PERSONAL

**DECIMA QUINTA.** - “LAS PARTES” ACUERDAN QUE CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO Y DE MANERA DIRECTA A TRAVÉS DEL DIÁLOGO POR AMBAS PARTES.

**DECIMA SEXTA. - VIGENCIA.** “LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR DOS AÑOS Y COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE SU FIRMA.

**DECIMA SÉPTIMA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA.** “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE UNA DE ELLAS REALICE POR ESCRITO A LA OTRA, CON VEINTE DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS, TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

**DÉCIMA OCTAVA. - INTERPRETACIÓN.** “LAS PARTES”, CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE

TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE POR LA OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

**DÉCIMA NOVENA. - VOLUNTAD DE LAS PARTES.** “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO HUBO DE POR MEDIO DOLO, MALA FE O RENUNCIA DE DERECHOS Y DECLARAN QUE LO ESTABLECIDO ES LA EXPRESIÓN FIEL DE SUS VOLUNTADES.

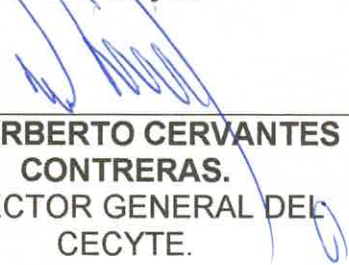
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL VALOR, FUERZA Y ALCANCE LEGAL DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

“**SALUD DE TLAXCALA**”



**C. HUGO CELIS GALICIA.**  
DIRECTOR DE ATENCIÓN  
PRIMARIA A LA SALUD.

“**EL CECyTE**”



**C. NORBERTO CERVANTES  
CONTRERAS.**  
DIRECTOR GENERAL DEL  
CECYTE.

TESTIGOS



**C. RIGOBERTO ZAMUDIO  
MENESES.**  
SECRETARIO DE SALUD Y  
DIRECTOR GENERAL DEL OPD  
“SALUD DE TLAXCALA”

TESTIGOS



**C. FRANCISCO TOBON SOLANO**  
DIRECTOR DE VINCULACION DEL  
CECyTE

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “**SALUD DE TLAXCALA**” Y, POR OTRA PARTE, “**EL CECyTE**” DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.